

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

**INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AMBIENTAL ESPECIAL
VIGENCIA 2015**



Foto: Descarga de las aguas de Hidroamoya, Rio Amoya, Chaparral, Tolima

MUNICIPIO DE CHAPARRAL – TOLIMA

MAYO DE 2016

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE**

SA

 CONTRALORÍA <small>GENERAL DE LA REPÚBLICA</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

Contralor Departamental:

Edilberto Pava Ceballos

Contralora Auxiliar:

Martha Liliana Pilonietta Rubio

**Directora Técnico de Control
Fiscal y Medio Ambiente**

Mileni Sánchez Cuellar

Equipo de Auditoría:

Omar Fernando Torres Lozano

José Arturo Corchuelo Guarnizo

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTO DE SAN JUAN</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

TABLA DE CONTENIDO

		Página
	INTRODUCCIÓN	3
1	CARTA CONCLUSIONES	4
1.1	CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO	6
1.2	RELACIÓN DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA	7
2.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	8
2.1	EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL	8
2.2	EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS DE SANEAMIENTO BÁSICO	10
2.3	CONTRATACIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL	14
2.4	EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO	19
2.5	EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE ASEO Y RESIDUOS SOLIDOS	21
2.6	EVALUACIÓN DEL COMPARENDO AMBIENTAL	22
2.7	EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO	22
2.8	CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 111 DE LA LEY 99 DE 1993	23
2.9	EVALUACIÓN DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS SAN JUAN BAUTISTA	24
2.10	EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO AMBIENTAL	25
2.11	EVALUACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA PLAZA DE MERCADO	26
2.12	EVALUACIÓN DE LA PLANTA DE SACRIFICIO	26
3.	CUADRO HALLAZGOS	28

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

1. CARTA DE CONCLUSIONES

0 4 7 4

DCD- -2016 -100

3 1 MAY 2016

Doctor

Humberto Buenaventura Lasso

Alcalde Municipal

Chaparral-Tolima

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272, en concordancia con los artículos 267 y 268 Constitucionales y la Ley 42 de 1993, practicó Auditoría Gubernamental modalidad Especial Ambiental a la Administración Municipal, Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios EMPOCHAPARRAL y el Hospital San Juan Bautista E.S.E de Chaparral correspondiente a la vigencia fiscal 2015, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área activada o proceso examinado.

La evaluación se llevó a acabo de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Departamental del Tolima, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, la de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

Es responsabilidad de las entidades municipales el suministro y contenido de la información allegada a la Auditoría y al software SERCA, analizada por la Contraloría Departamental del Tolima, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas legales y procedimientos aplicables, el logro de los objetivos propuestos y la confiabilidad del sistema de control interno. Los estudios y análisis de la información se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Departamental del Tolima.

ALCANCE: La Auditoría a que se refiere el presente informe tuvo lo siguiente:

Evaluación a los recursos procedentes del sistema General de Participaciones, aportes del Departamento y propios que se deben asignar para el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos en el Plan de Desarrollo Municipal 2012 -2015 **"Progreso para**

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0474

Todos en la ejecución de los planes, programas y proyectos relacionados con el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico en la Vigencia 2015.

Igualmente, la evaluación se efectuó sobre la gestión ambiental, la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, el manejo de los residuos sólidos, planta de sacrificio bovino, comparendo ambiental, y en el campo de los recursos naturales se verificó el cumplimiento del artículo 111 de la ley 99 del 1993, los contratos de proyectos de reforestación, conservación, restauración que se ejecutaron en el municipio de Chaparral; con base en la información reportada por los sujetos de control y la acopiada por la comisión auditora en la visita a campo, se generó el pronunciamiento y consistencia de la misma auditoría.

1.1. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Tolima, como resultado de la Auditoría Especial Ambiental adelantada al Municipio de Chaparral sobre la vigencia 2015, conceptúa que la gestión en relación con las áreas, procesos y actividades auditadas presenta las siguientes observaciones:

1. En el Plan de Desarrollo Municipal, la política Número 11 es la única que se formuló explícitamente en el área ambiental con el siguiente alcance **"Se propiciará una política de equilibrio entre la naturaleza y la sociedad, donde se promuevan procesos de desarrollo sostenible que evidencien el respeto por la conservación de los ecosistemas estratégicos"**,
2. El Plan de Desarrollo Municipal 2012 -2015 **"Progreso para Todos"** alcanzó un nivel de cumplimiento en las metas y proyectos ambientales y de los recursos naturales del **83.33 %**.
3. El contrato N°. 354 de 2015, presenta una observación administrativa con presunta incidencia fiscal por **\$5.348.897** porque a pesar que la administración municipal de chaparral cumplió con el suministro de insumos y mano de obra a todo costo para la reforestación protectora de 1.5 hectáreas en el barrio José María Melo de Chaparral quebrada el Chocho y del Medio (Pioja), se presentaron omisiones y falencias básicas técnicas desde la fase de planeación del contrato, que se evidenciaron con la muerte de más del 70 % de las plántulas sembradas en el mes de diciembre (Parido de sequía), sin brindarle condiciones mínimas que le hubiera permitido siquiera haber alcanzado exitosamente la fase de establecimiento de la denominada "Reforestación Protectora" .



	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0 4 7 4

4. El contrato N°. 412 de 2015 de Remodelación, adecuación, ampliación y mantenimiento de la planta de Sacrificio Bovino de esta localidad, presenta irregularidades el proceso contractual.

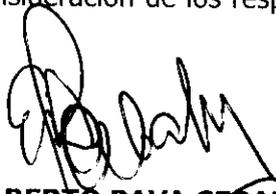
5. La persona responsable de la oficina de control interno, no planeó el seguimiento, ni se pronunció sobre el nivel de cumplimiento de las metas del eje medio ambiente, recursos naturales y los proyectos de desarrollo rural municipal del Plan Desarrollo 2012-2015 "**Progreso para Todos**".

6. La planta de sacrificio Bovino es administrada y operada por "SAPRAMA LTDA" (ESM) y actualmente presenta incumplimiento en forma reiterativa en Cincuenta y seis (56) acciones del **PLAN GRADUAL DE CUMPLIMIENTO (PGC)** de acuerdo a los Decretos 1500 de 2007 modificado por el Decreto 917 de 2012; si en forma reiterativa incumple en (41) AGC (Acción Gradual de Cumplimiento) durante dos seguimientos consecutivos, el INVIMA procederá a iniciar los correspondientes procesos sancionatorios a que haya lugar, conforme a lo establecido en el artículo 13 del Decreto 2270 de 2012, y **NO PODRÁ DESARROLLAR ACTIVIDADES** sin el lleno de los requisitos y autorización sanitaria.

1.2 RELACIÓN DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron cuatro (4) hallazgos de auditoría administrativos, de los cuales uno (1) tiene una presunta incidencia fiscal, habiéndose puesto el informe preliminar a consideración de los responsables atendiendo el derecho a la controversia que les asiste.

Atentamente,

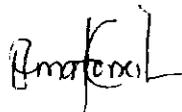


EDILBERTO PAVA CEBALLOS
 Contralor Departamental del Tolima

Aprobó: 
 MARTHA LILIANA PILONIETTA RUBIO
 Contralora Auxiliar

Revisó: 
 MILENI SANCHEZ CUELLAR
 Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

Audidores: José Arturo Corchuelo Guarnizo Auditor
 Omar Fernando Torres Lozano Auditor líder



 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

047 :

2. RESULTADOS DE AUDITORÍA

2.1 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL

2.1.1. Desde la Política Ambiental:

1. Al evaluar la política ambiental del municipio de Chaparral en la vigencia 2015 con respecto a su existencia, coherencia, pertinencia e inclusión en el **Plan de Desarrollo Municipal 2012 -2015 "Progreso para Todos"** La Comisión Auditora verificó que la Administración Municipal de Chaparral contempló lo descrito en la ley 99 de 1993 en su Artículo 65 **"la función de los Municipios, es promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente y de los recursos naturales renovables; elaborar los planes, programas y proyectos ambientales municipales articulados a los planes, programas y proyectos regionales, departamentales y nacionales"**, y lo materializó en los cuatro programas que integran el sector Ambiental del Plan de Desarrollo Municipal al verificar que alcanzó un nivel de cumplimiento en las metas del **83.33 %** de los proyectos que a continuación se relacionan.

- Reforestación y restauración de ecosistemas y fuentes hídricas que surten acueductos municipales.
- Adquisición y/o manejo de predios donde existan fuentes hídricas que surtan acueductos municipales.
- Proyectó y elaboró la reglamentación para la puesta en funcionamiento del SIMAP (Sistema Municipal de Áreas Protegidas).
- Realizó la Ordenación predial del Parque Nacional Natural (**PNN**) de las Hermosas y zona de influencia en lo que corresponde a Chaparral.
- Ejecutó proyectos de Capacitación comunitaria para la conservación del ambiente en el marco del Plan Municipal de Educación Ambiental (Ley 1549 de 2012).

Sin embargo, en las políticas citadas en plan desarrollo Municipal, la Número 11 es la única ambientalmente formulada y Dice: **"Se propiciará una política de equilibrio entre la naturaleza y la sociedad, donde se promuevan procesos de desarrollo sostenible que evidencien el respeto por la conservación de los ecosistemas estratégicos"**, cuando por el potencial del municipio y áreas circunvecinas, permiten integrar la política de biodiversidad, la de plantaciones forestales comerciales, política de humedales, la política de cambio climático, y el plan de restauración de áreas degradadas.

SP

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL TOLIMA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0471

2.1.2. Planificación Ambiental Municipal:

Al analizar el Plan de Desarrollo Municipal adoptado mediante Acuerdo N° 00003 del 2012, refleja un conjunto de prioridades y metas e iniciativas ambientales desarrolladas durante el período 2012 -2015, y unos destacados instrumentos de planificación y regulación municipal; entre ellos destacamos: **PGIRS** -Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, **PGIRH** (Plan de Gestión de Residuos Sólidos Hospitalarios), **PUEAA** (Programa para el uso eficiente y Ahorro del agua de acueducto), el **PSMV** (Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos), en gran medida respondiendo más al cumplimiento de la normatividad nacional y algunas coyunturas de fenómenos naturales nacionales; en comparación a lo anterior, se destacan los siguientes documentos gestados desde la administración Municipal, para el fortalecimiento de la planificación autónoma del territorio:

- Plan Básico de ordenamiento territorial de Chaparral-Tolima adoptado mediante Acuerdo N° 013 de 2001 del Concejo Municipal y ajustado por el Decreto Municipal N° 00111 del 23 diciembre 2105, para promover el desarrollo urbano y acceso a la Vivienda de Interés Social (**VIS**) y Vivienda de Interés Social Prioritaria (**VIP**).
- Decreto Municipal N° 0014 del 10 de febrero de 2010 "**Por medio del cual se crean las unidades de planeamiento rural en el Municipio de Chaparral y se dictan otras disposiciones**" soportado en lo normado en el artículo 32 de la Ley 152 de 1994, Artículo 68 de la Ley 99 de 1993, artículo 10 de la Ley 388 de 1997, Artículo 6° del Decreto 3600 de 2000, para complementar el Plan Básico de ordenamiento territorial (**PBOT**) de Chaparral-Tolima.
- El Decreto Municipal N° 00105 del 9 diciembre de 2015, "**por medio del cual se adopta las distancias mínimas que deben establecerse para las estructuras de conducción de agua como canales abiertas en concreto, box culvert y colectores de alcantarillado en el Municipio de Chaparral**"

2.1.3. Gestión Integral del Riesgo Municipal

El Municipio de Chaparral- Tolima en el marco de la Ley 1523 de abril 24 de 2012, mediante el Decreto Municipal N° 0057 de 2015 creó el Consejo de Gestión del Riesgo de Desastres e institucionalizó la gestión de atención del riesgo como una política de desarrollo local, para lograr una gestión territorial sostenible que propicie un mejor nivel de vida al colectivo al tener más conocimiento para reducir y manejar el riesgo; en forma similar se fortalecieron las estrategias y herramientas de gestión con el Decreto Municipal N° 0072 de septiembre de 2015 "**por el cual se declara una calamidad pública en Chaparral –Tolima**" y el Plan Local de Emergencias y Contingencias (**PMGR**) que

 CONTRALORÍA GENERAL DEL VALLE	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0474

orienta el desarrollo de las acciones de preparación y respuesta al enfrentar probables emergencias o desastres que puedan afectar al municipio de Chaparral.

En conclusión, la administración del Municipio de Chaparral cumplió en un 100 % con lo plasmado en el Plan de Desarrollo Municipal 2012 -2015 "**Progreso para Todos**", en lo relacionado con el sector de atención y prevención de desastres, el programa de gestión del riesgo y las metas de los proyectos incorporados de la gestión del riesgo en el Plan Básico de ordenamiento Territorial (**PBOT**), Gestión para la reubicación de familias en zona de riesgo, Fortalecimiento de la unidad de socorro municipal, Fortalecimiento del Comité de prevención y atención de desastres (**CLOPAD**).

2.2. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS PARA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

La Administración Municipal de Chaparral en la vigencia 2015, reportó haber tenido un recaudo efectivo total de **\$62.884.365.934** de los cuales **\$1.635.705.515** equivalente al **2,6 %**, fueron dirigidos para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, distribuidos así:

Cuadro N°. 02 Ingresos Totales generales y para el sector Agua Potable y Saneamiento Básico en la vigencia 2015

MUNICIPIO DE CHAPARRAL, VIGENCIA 2015	
INGRESOS RECURSOS AMBIENTALES, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	
1. INFORMACIÓN FINANCIERA INGRESOS	\$ MONTO
Total Presupuesto ingresos generales de vigencia 2015	62.884.365.934
Total Presupuesto de Ingresos sector Agua Potable y Saneamiento Básico	1.635.705.515
Total aportes convenios con entidades del orden nacional	150.000.000
Total aportes convenios con entidades del orden territorial	2.220.000.000
Total transferencias Sector Eléctrico y Otros Recursos para Agua Potable y Saneamiento Básico y Mejoramiento Ambiental	1.051.613.713
TOTAL INGRESOS (B6+B7+B8+B9)	5.057.319.228

Fuente : Información Secretaria Hacienda Chaparral, Oficio 01-130-SH-002349-S-2016

La comisión Auditora, encontró que la Administración Municipal de Chaparral en la vigencia 2015 distribuyó y priorizó la inversión como se detalla en el Cuadro N° 03, siendo lo anterior prenda de garantía para la certificación otorgada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.



	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0 4 7 4

Cuadro N°. 03 Egresos Totales generales y para el sector Agua Potable y Saneamiento Básico en la vigencia 2015

MUNICIPIO DE CHAPARRAL, VIGENCIA 2015	
EGRESOS RECURSOS AMBIENTALES, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	
1.1 INFORMACION FINANCIERA EGRESOS, VIGENCIA 2015	\$ MONTO
Total Presupuesto General de EGRESOS en la vigencia	62.884.365.934
Total Presupuesto de Egresos sector Agua Potable y Saneamiento	2.900.338.459
Diseños y estudios relacionados con agua potable y saneamiento	37.174.963
Construcción, ampliación y remodelación de acueductos	180.329.157
Construcción, ampliación y remodelación de alcantarillados	419.413.793
Pago Deuda Pública Sector Agua Potable y Saneamiento Básico	254.060.916
Subsidios Acueducto, Alcantarillado y Aseo	1.555.706.342
Prevención y atención de desastres	103.932.988
Creación, dotación, mantenimiento y operación de las UMATA	93.232.111
Conservación de microcuencas y protección fuentes de agua	27.999.970
SUBTOTAL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN(B13:B20)	2.671.850.240
2. Regalías y Compensaciones	
Saneamiento básico rural	300.000.000
SUBTOTAL REGALIAS Y COMPENSACIONES	300.000.000
3. Transferencias del Sector Eléctrico	
Tratamiento y disposición final de basuras	7.476.165
Diseños y estudios en Agua Potable y Saneamiento básico	15.000.000
Saneamiento básico rural (unidades sanitarias)	550.026.346
Protección de microcuencas	14.940.000
Compra de terrenos en zonas protectoras	309.030.400
Reforestación	107.176.973
SUBTOTAL TRANSFERENCIAS DEL SECTOR ELECTRICO	1.003.649.884
6. Otros Recursos	
Acueductos	1.498.972.656
Prevención de desastres	549.000.000
Otras actividades ambientales	869.989.041
SUBTOTAL OTROS RECURSOS	2.917.961.697
TOTAL INVERSIÓN	6.893.461.821

Fuente : Información de la Secretaria Hacienda Chaparral, Oficio 01-130-SH-002349-S-2016

Aprobado 25 de junio de 2014

Página 10 de 27

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DE BOYACÁ</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0474

2.3. CONTRATACIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES.

2.3.1 La administración municipal de Chaparral en la vigencia fiscal de 2015 celebró 117 contratos, por un valor total de **\$15.403.502.015**.

Cuadro N°. 04 contratación ambiental en la vigencia 2015		
CLASE DE CONTRATO	NUMERO DE CONTRATOS	VALOR (\$)
(C1).Prestación de servicios	41	566.414.781
(C2).Suministros	28	1.046.021.930
(C3).Obra pública	30	11.914.744.374
(C5).Otros	18	1.876.320.930
TOTALES	117	15.403.502.015

Cuadro N°. 05 Muestra de contratación ambiental. Vigencia 2015, evaluados en la auditoría especial.		
CLASE DE CONTRATO	MUESTRA DE CONTRATOS	VALOR (\$)
(C1).Prestación de servicios	2	254.670.961
(C2).Suministros	3	38.883.712
(C3).Obra pública	1	535.908.593
(C5).Otros	2	602.000.000
TOTALES	8	\$1.431.463.266

Fuente : SIA

Del total de la contratación realizada en la vigencia 2015, se hizo una evaluación a una muestra de ocho (8) contratos, cuyo valor es de **\$1.431.463.266** equivalente al 9.3% del valor total de la contratación ejecutada y según el criterio de la auditoría, así:

1. Para los contratos de Prestación de Servicios (C1) se identifican con los siguientes objetivos, así:

Contrato N° 251 de 2015. "Protección de la microcuenca de la quebrada San Jorge mediante instalación y aislamiento de quince (15) hectáreas de reforestación protectora con guadua y capacitación a la comunidad de la zona de influencia".

Contrato N° 326 de 2015. "Manejo ambiental del predio Manizales, el tesoro localizada en la vereda San Pablo Hermosas Municipio de Chaparral, mediante la reforestación de treinta (30) hectáreas y aislamiento de dos mil (2000) metros lineales para la protección de fuentes hídricas que surten acueductos municipales".



 CONTRALORÍA MUNICIPAL DE CHAPARRAL	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0478

La comisión Auditora constató el cumplimiento en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (**SECOP**), los estudios previos, pagos de todos los gravámenes contenidos en el Estatuto Rentístico del Municipio, pago de la seguridad social integral en salud, informes, actas de supervisión, final y liquidación.

2. Para los contratos de Suministro (C2) se identifican con los siguientes objetivos, así:

Contrato N° 353 de 2015. "Suministro de materiales para cofinanciar la reconversión del beneficio tradicional de café ecológico con la asociación "**APROFRUCH**".

Contrato N° 358 de 2015. "Suministro de insumos para la producción de material vegetal mejorado y de alto rendimiento con la Asociación "**ASOPARAÍSO**", vereda paraíso Municipio de Chaparral".

Se constató que surtieron el proceso precontractual, contractual y de ejecución adecuadamente, donde se hicieron las deducciones de Ley con respecto a las estampillas, aportes al sistema de seguridad social integral, del mismo modo se evidenció que dichos gastos están contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones y hacen parte de planes, programas y proyectos que están contenidos en Plan de Desarrollo.

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL, N° 01.

El contrato N° 354 de 2015. Cuya **Actividad N° 1** es el "Suministro de insumos y mano de obra a todo costo para la reforestación protectora de 1.5 hectáreas con su respectivo aislamiento en el barrio José María Melo de Chaparral" y la **Actividad N° 2** es el "Mantenimiento de la reforestación realizada en el 2014 en el mismo barrio, en las cuencas de la quebrada el Chocho y del Medio (Pioja)".

La evaluación de la comisión auditora pudo confrontar a través del sujeto de control y el SECOP, que el contrato N° 354 de 2015 seleccionado por mínima cuantía estaba incluido en el Plan de Desarrollo Municipal 2012 -2015 "**Progreso para Todos**", en el programa: **Protección y Conservación de Fuentes Hídricas**, y la financiación se desarrolló con recursos de transferencia del sector Eléctrico de la Central Hidroeléctrica Amoya.

El citado contrato cumplió con la base legal de la selección por mínima cuantía ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.20 del nuevo Estatuto Contractual fue adjudicado y ejecutado por la contratista Eliana Mayerly Santamaría Calderón, por un valor de **\$15.818.084** con inició la obra el 30 de noviembre de 2015, la supervisión fue adelantada por el funcionario Almacenista Municipal Wilson Eusebio Varón

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ESTADO	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0 4 7 8

Torres, quien recibió a satisfacción las actividades 1° y 2° del contrato N° 354 el 15 de diciembre de 2015, y ratificada por la Presidenta de la Junta de Acción Comunal del barrio José María Melo, mediante la certificación firmada el 21 de diciembre de 2015; además fue aceptado y pagado con el acta de liquidación firmada por el Alcalde Municipal de Chaparral, Secretario de Desarrollo rural y el contratista, con fecha 22 de diciembre de 2015.

Los Auditores el jueves 14 de abril de 2016, verificaron que transcurridos ciento trece (113) días después de firmada el acta de entrega y liquidación, la contratista no cumplió con LA CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, el numeral 16 que exige **"Una vez transcurrido quince (15) días del establecimiento de la plantación, se verificará la mortalidad del material existente, la cual no debe superar el 10% y se procederá a realizar la reposición necesaria"**, lo anterior, porque no existe informe con anexos fotográficos en el archivo municipal que compruebe el porcentaje de prendimiento; es de aclarar que el único informe final presentado por la contratista, corresponde a la fase de establecimiento de las plántulas con fecha del 18 diciembre de 2015, faltando entonces el informe Técnico que debió haberse entregado el 4 enero de 2016.

En segundo lugar, la Administración Municipal no dio cumplimiento a **LA CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**, el literal B) "Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado" y quien para el caso fuera el Almacenista Municipal Wilson Eusebio Varón Torres, Funcionario que no exigió al contratista el informe en los términos de la **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**, numeral 16. Documento técnico que hubiera sido referente o diagnóstico para que la oficina de Desarrollo Rural y el asistente técnico del contrato (Clausula Segunda Numeral 10) hubieran definido las posibles causas naturales abióticas o bióticas y/o antrópicas que afectaron y llevaron a tener una "Mortalidad" del 70 % con 1050 árboles de Ocobo, Gualanday y Chichalá en las 1,5 hectáreas localizadas en el barrio José María Melo; Los auditores para llegar a lo anteriormente expuesto aplicaron por tamaño del área plantada, un inventario por transectos al total del área, siguiendo el trazo de los surcos de árboles para cuantificar el número de plántulas desaparecidas.

Es de anotar que se observó macroscópicamente que la mayoría de los árboles que sobrevivieron, no presentan una sintomatología que ponga en riesgo su desarrollo, pero la colindancia a la zona Urbana, al centro deportivo y continuo paso de animales y personas por la servidumbre o tránsito de animales por uno de lotes, son factores que hacen más vulnerable la plantación, junto con la falta de tutorado con plateo de las gramíneas y rastros que a la fecha alcanzaban el doble del tamaño de los árboles.



 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0474



Por lo anterior la comisión auditora confirma la observación administrativa de auditoria con presunta incidencia fiscal, porque se invirtieron dineros del estado en una actividad de siembra de 1500 plántulas con tres especies forestales para llegar a una "Reforestación Protectora" con evidentes falencias y omisiones técnicas básicas desde la planeación, siembra y fase de establecimiento, como:

- La administración municipal o el contratista omitieron aplicar el numeral 16 ***"Una vez transcurrido quince (15) días del establecimiento de la plantación, se verificará la mortalidad del material existente, la cual no debe superar el 10% y se procederá a realizar la reposición necesaria"***
- La administración municipal o el contratista no previeron, ni ejecutaron acciones de sostenibilidad para la plantación forestal, que garantizara un mayor nivel de prendimiento, hasta haber alcanzado mínimo el establecimiento de la plantación con fines protectores.
- Conociendo del fenómeno del niño y la intensidad del periodo natural de sequía que se dio en la zona de siembra, las partes ejecutaron el contrato, cuando bien podrían haber optado por aplazar únicamente la actividad de siembra hasta el inicio del periodo de lluvias y así habersele brindado más garantías de establecimiento a la "Plantación protectora".

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0474

Por lo tanto, se considera un presunto detrimento patrimonial por un valor total de **\$5.348.897**, calculado con base en el valor del establecimiento de las plántulas a todo costo.

Cuadro N°. 06 Cálculo del presunto detrimento patrimonial. Vigencia 2015.

Actividad contratada	Total de Costos de Establecimiento (Costos Directos + Indirectos)	DESCRIPCION
1500 Plántulas	\$7.641.281	100 % prendimiento de las plántulas recibidas a satisfacción 21 diciembre de 2015.
1 plántula	\$ 5.094	Valor establecida a todo costo
1050 Plántulas	\$ 5.348.897	70 % pérdida o mortandad , fue comprobada por la comisión auditora en presencia del señor José Nelson Garzón Flórez Secretario Desarrollo Rural y el funcionario Néstor Iván Vargas durante la visita a la plantación, de lo citado se tiene registro fotográfico.

2. Para los contratos de obra (C3) se identifica con el siguiente objetivo, así:

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA, N° 02.

Contrato No. 412 de 2015. "Remodelación, adecuación, ampliación y mantenimiento de la planta de beneficio animal de categoría nacional de esta localidad".

El contrato fue adjudicado el día 29 de diciembre de 2015, por valor de **\$535.908.593** teniendo acta de inicio el día 30 de diciembre de 2015, firmada por el contratista y el supervisor, el 31 de Diciembre de 2015 se suspende, aduciendo que a la fecha no se había contratado por parte de la Administración Municipal la interventoría externa del contrato, incumpliendo así lo establecido en la **CLAUSULA NOVENA – SUPERVISION E INTERVENTORIA**, "...Esta labor será adelantada por un contratista externo seleccionado por la modalidad de concurso de méritos, el cual a la presente fecha se encuentra publicado en el portal del SECOP e identificado con el número 07 de 2015. Una vez adjudicado, se le informará al contratista de la obra para lo pertinente", de tal manera que verificado el portal del SECOP por el grupo Auditor, no se encontró ningún proceso por concurso de méritos identificado con el número 07 de 2015 y hasta la fecha de la visita por parte de la Contraloría Departamental del Tolima del 11 al 15 de abril de 2016, no se



 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0474

había publicado en el SECOP la convocatoria a participar en dicho proceso; por lo tanto se puede decir que no se cumplió con el **Principio de planeación contractual**.

Es de anotar que los dineros destinados para este contrato vienen de un empréstito que realizó la Alcaldía de Chaparral y están en una cuenta de ahorros N° 42238073612 en el Banco de Colombia, denominada **"EMPRESTITO MATADERO MUNICIPAL CHAPARRAL"**.

Por lo argumentado anteriormente, la comisión auditora confirma el hallazgo de auditoría administrativa N° 02

4. Para los otros contratos (C5) se identifican los siguientes objetivos, así:

Contrato N° 328 de 2015. "Fortalecimiento, apoyo y transparencia con el fin de aunar esfuerzos y brindar el correspondiente apoyo para la compra de un vehículo de bomberos tipo cisterna, para la correcta atención de desastres junto con el cuerpo voluntario de bomberos de Chaparral con el objeto de suplir necesidades del municipio en casos de emergencias contra incendios".

Contrato N° 408 de 2015. "Compra de 39 hectáreas y 0771.63 metros cuadrados del predio Nueva York en la vereda San Jorge corregimiento las Hermosas de Chaparral Tolima, por encontrarse en este, nacimientos de fuentes hídricas que surten acueductos municipales".

La comisión Auditora verificó que para los contratos anteriormente mencionados cumplieron con la publicación en el SECOP, selección del contratista, diseños previos, permisos, pago del sistema de seguridad social integral, informes y actas de supervisión, recibo y liquidación, además del pago de gravámenes establecidos en el estatuto rentístico del municipio.

2.3.2. Contratación de la Empresa Servicios Públicos de Chaparral E.S.P.

En la Vigencia 2015, la Gerencia de la Empresa de Servicios Públicos E.S.P. **EMPOCHAPARRAL**, reportó haber celebrado un total de 284 contratos por valor de **\$1.489.471.523**, (la mayoría de contratos fueron de apoyo en el área operativa en los servicios de acueducto alcantarillado y aseo) de los cuales se realizó evaluación a la muestra de Cuatro (4) contratos como se describen en el cuadro N° 07.

La comisión auditora pudo confirmar que los procesos contractuales se desarrollaron conforme al manual de contratación de la entidad, y cumplieron con los requisitos de estudios previos, disponibilidad presupuestal, pago de la seguridad social integral, los

	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0474

descuentos de ley, informes y actas de supervisión de recibo final y liquidación, luego se constató que cumplieron con los objetos contractuales.

Cuadro N° 07 .Muestra de Contratos evaluados en la auditoría a la Empresa de Servicios Públicos de EMPOCHAPARRAL

Clase	No. Contrato	Objeto	Valor	Contratista
3	18	Mejoramiento planta de tratamiento de agua potable Municipio de Chaparral Departamento del Tolima.	197.952.500	Diego Fernando Rodríguez
3	27	Reposición de tubería de alcantarillado de 12" PVC en la calle que divide a Las manzanas (F) y (G) del barrio José María Melo en el Municipio de Chaparral	52.837.225	José Leonardo Campos Prada
1	194	Proyecto educativo con la población estudiantil del área urbana del municipio, fundamentado en una estrategia que comprende actividades de conservación, protección y educación ambiental, gestión integral de residuos sólidos y manejo integral de recurso hídrico	23.500.000	Liliana Maribel Mora
1	221	Prestación de servicios profesionales de Bacteriología en la planta de tratamiento de agua potable de la Empresa de Servicios Públicos de Chaparral, EMPOCHAPARRAL ESP	2.700.000	Paula Andrea Camargo Chávez
Fuente Contraloría Departamental del Tolima.			TOTAL	\$276.989.725

Fuente: SIA

2.3.3. Contratación del Hospital San Juan Bautista ESE

En la Vigencia 2015, la Gerencia de Hospital San Juan Bautista ESE de Chaparral, reportó haber celebrado un total de 47 contratos por valor de **\$564.324.196** de los cuales se realizó evaluación a la muestra de tres (3) contratos como se describen en el cuadro N° 7. De la información cargada en el **SIA (Sistema Integral de Auditorías)**:

La comisión auditora pudo cotejar que los procesos contractuales se ejecutaron de acuerdo a los requisitos establecidos en el manual de contratación de la entidad, y demás normatividad específica para los estudios previos, disponibilidad presupuestal, pago de la



	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0 4 7 4

seguridad social integral, los descuentos de ley, informes y / o actas de recibo final y liquidación.

Cuadro N° 08. Muestra de Contratos evaluados del Hospital San Juan Bautista de Chaparral				
Clase	No. Contrato	Objeto	Valor	Contratista
1	20150093	Recolección de residuos biológicos	3.322.800	ECOVILLAGE SAS
1	3	Prestación de servicios de aseo limpieza y desinfección	136.153.875	ASEO MAX
1	20150359	Prestación de Servicios promoción y prevención control factores del riesgo del ambiente	11.726.667	SÁNCHEZ HERRERA GERMAN
TOTAL			\$151.203.342	

2.4 PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO

La Empresa de Servicios Públicos **EMPOCHAPARRAL**, es la responsable de acatar la ley 142 de 1994, Decreto 1575 de 2007, Resolución 1525 de 2007 y demás normas que regulan la prestación del servicio público, sea en su operación, mantenimiento del sistema de aducción y conducción en la zona Urbana del municipio de Chaparral; para mayor información de la evaluación del servicio de acueducto se citan algunas observaciones del sistema en funcionamiento para la prestación del servicio de agua potable:

1. Dispone como primera medida, de un sistema de acueducto por gravedad con un punto de captación de 130 litros/segundos concesionados por CORTOLIMA de la Quebrada San Jorge, que presenta un caudal regulado de 850 litros / segundo.
2. La Microcuenca San Jorge en la zona baja de la desembocadura y en el área de la bocatoma, presenta una ronda o franja cubierta con rastrojos altos y bosques secundarios intervenidos, sin embargo, y a pesar de esta cobertura natural de protección, se presenta turbiedad del agua (indicador de contaminación) durante la época de lluvias por el material en suspensión generado en los focos de erosión hídrica, los diversos usos del suelo y el manejo inadecuado de los ecosistemas en la zonas aguas arriba de la bocatoma.
3. Infraestructura de la Bocatoma, es funcional y está en buen estado desde el punto de captación hasta el tanque que retiene arena, lodos y otros materiales en suspensión. La comisión observó que los focos de erosión con desprendimiento de rocas fracturadas

	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0 4 7 4

ponen en riesgo a los operarios al no usar los elementos de seguridad, la tubería de PVC y las rejillas de cribado de material rocoso.

4. Los 17 kilómetros de tubería de aducción, desde la bocatoma hasta la planta de potabilización del agua está en buen estado físico y es funcional.

5. La planta de potabilización del agua es de tipo convencional, con capacidad para tratar 120 litros/segundos aproximadamente con dos tanques de almacenamiento de 10.000 m³ de agua potable. Como prenda de garantía de la calidad del agua, se tiene una profesional bacterióloga y personal capacitado en el funcionamiento de los dosificadores de cloro gaseoso y sulfato de Aluminio, los floculadores, sedimentadores, Filtros, laboratorio y registros de datos diarios.

6. El servicio de suministro del agua esta sectorizado en la zona Urbana y tiene una cobertura del 100 % con 8.837 usuarios registrados con micromedición; en comparación con la zona rural los acueductos son administrados por las Juntas Administradoras Locales y los usuarios utilizan agua a voluntad y sin micromedición.




 CONTRALORÍA DEL ESTADO	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0 4 7 4

2.5 LA DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y SERVICIO DE ASEO

La Administración Municipal de Chaparral con su Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios EMPOCHAPARRAL es la responsable de la administración, operación y recolección de los residuos sólidos domiciliarios dos veces por semana en los barrios y a diario en las vías principales; en la vigencia 2015, la empresa alcanzó una cobertura del 94 % con 8.301 usuarios.

La comisión Auditora evidenció las siguientes situaciones soportadas en la información y visita ocular a la planta de reciclaje, relleno sanitario, rutas de recolección y otras infraestructuras de responsabilidad de **EMPOCHAPARRAL** en la vigencia 2015, y lo normado en las Leyes 142 de 1994, 689 de 2001 y Decreto 2981 de 2013 entre otros:

La disposición final de residuos sólidos domésticos se está realizando en las celdas del Relleno Sanitario localizado a 11 kilómetros de Chaparral en las veredas Tapias – Pipini, con el cumplimiento de los requisitos técnicos y de seguridad; así para mayor funcionalidad del sitio final de disposición de los residuos sólidos desarrollo en la vigencia 2015, entre otras actividades lo siguiente:

- Mejoraron el cerramiento perimetral de la celda y del botadero, con cerca de postadura de cemento, alambre de púas y polisombra a fin de controlar el ingreso de animales y las personas que practican el reciclaje o recuperación de residuos en las celdas de disposición final.
- Realizaron y continúan con el cubrimiento y compactación diaria de residuos de manera periódica con ayuda de Vibrocompactador, Buldozer y Retroexcavadora. Así mismo se ejecuta la recolección de residuos volátiles en celdas y zonas aledañas, cada dos semanas, con el fin de mitigar los impactos ambientales en el entorno del sitio final de disposición de residuos.
- Instalaron las chimeneas, de tal manera que cumplan con su función evacuar los gases que se producen dentro de la celda. Igualmente evidenciaron el proceso puntual de tratamiento de aguas residuales de la celda de disposición permitiendo la recirculación de los mismos.
- EMPOCHAPARRAL viene realizando dos veces por semana erradicación de vectores infectocontagiosos generados dentro de la celda y sus alrededores, mediante aspersión de Cipermetrina y Solfac EC.

 CONTRALORÍA TOLIMA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

047 d

2.6. COMPARENDO AMBIENTAL

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA, N° 03.

La Administración Municipal de Chaparral adoptó mediante Acuerdo N° 000007 de marzo 27 de 2011 el comparendo ambiental en cumplimiento de la Ley 1259 de 2008, Ley 1466 de 2011, Decreto 3695 de 2009, Circular N° 0039 de 2015 de la Gobernación del Tolima, inicialmente se socializó como herramienta pedagógica de cultura ciudadana, con el fin de concientizar la comunidad sobre el respeto a la legislación ambiental, la aplicación de buenas prácticas a los residuos domésticos desde las fuentes generadoras, pese a estar definidas las competencias de las autoridades municipales, Secretaria General y de Gobierno, Policía de Tránsito, aún no ha sido aplicado el comparendo, representando un riesgo para la convivencia ciudadana, el óptimo estado de los recursos naturales, el tránsito vehicular y peatonal, el espacio público, el buen aspecto urbano, las actividades comercial y recreacional, la preservación del medio ambiente y la buena salud de las personas y calidad de vida en el Municipio de Chaparral-Tolima.

- En el Municipio no se ha definido el lugar de escombreras de materiales de construcción que indica la Ley 1259 de 2008, regida por el **Decreto 1713 de 2002**, relacionado con la Gestión Integral de los residuos sólidos y el Decreto 838 de 2005 **"Por el cual se modifica el Decreto 1713 de 2002"**.
- Se observó que transportan escombros en medios no aptos, arrojan escombros y basuras **"residuos domésticos"** directamente en drenajes de aguas y zonas boscosas de la periferia del Municipio, así como en los alrededores del relleno sanitario municipal de **EMPOCHAPARRAL** (Ley 1259 de 2008, artículo 6, numeral 3, 14).

2.7 PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ALCANTARILLADO

La Empresa de Servicios Públicos de Chaparral **"EMPOCHAPARRAL"** es la responsable del sistema de alcantarillado municipal urbano, en el marco de la siguiente normatividad entre otras, el Decreto 1600 de 1994, Decreto 3930 de 2010 art 78, Decreto 4728 de 2010 art 8, la resolución 631 de 2015, Decreto 1076 de 2015; EMPOCHAPARRAL cuenta con un sistema de alcantarillado combinado y estratificado, para los mil ochocientos cuarenta y siete (1.847) usuarios y con una cobertura en la vigencia 2015 del 88.74 % en la zona urbana, con ocho (8) puntos de descarga de vertimientos y plantas de tratamiento de aguas residuales (**PTAR**).



 CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0472

La red de alcantarillado de Chaparral – Tolima, en general está en buen estado y en proceso de cambio de esta infraestructura en algunos tramos y sectores Urbanos, como se observa en el Barrio Alberto Santofimio y Santa Helena, donde se tiene una moderna planta de tratamiento de aguas residuales **PTAR**. En contraste, aún la descarga contaminante es alta a las fuentes hídricas denominadas la Sopera, la Pioja, Chocho, Pajarito y otros drenajes naturales; por ello, la comisión de Auditoría considera que la Administración Municipal y EMPOCHAPARRAL, deben darle continuidad a la gestión para evitar que las vertimientos lleguen directamente a las fuentes hídricas y Ecosistemas naturales periurbanos sin disminuirle el potencial actual de contaminación.

2.8 CUMPLIMIENTO ARTICULO 111 LEY 99 DE 1993.

La Administración Municipal de Chaparral a través de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Chaparral, dio cumplimiento al artículo 111 de la Ley 99 de 1993, Ley 1450 de 2011 y (Decreto 0953 de 2013), destinó el 1% equivalente a **\$21.699.934** del total de sus ingresos corrientes **\$21.699.933.722** en la vigencia 2015, **"para la adquisición y mantenimiento de las áreas de importancia estratégica con el objeto de conservar los recursos hídricos o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales en dichas áreas"**, y reportaron a Cortolima la adquisición de los predios, en la herramienta que detalla la Resolución 1781 de 2014 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

La comisión Auditora basada en la información evaluada, verificó el registro del predio adquirido denominado Nueva York, con registro catastral 00-01-0010-0004-000 y escritura 1679 del 24 de diciembre de 2015 en la vereda San Jorge Alto, de 39 hectáreas por valor de **\$309.030.400**. El área hidrológica representada en siete (7) nacimientos de agua y una biodiversidad con especies de Nombre Vulgar Laurel, Cedros, Sangregao, Balso Cadillo; además la fauna predominate es Armadillo, Ñeque, Torcaza, Pava, Mono Aullador, Borugo, Ardilla.

2.9 EVALUACIÓN TÉCNICA DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E

La comisión de auditoría evidenció que la infraestructura física como pisos, paredes, techos, baños, oficinas, iluminación, tanques de almacenamiento de agua, habitaciones y la morgue interna presentan un grado de deterioro que limita su funcionalidad, la cobertura asistencial y el deber misional del ente Hospitalario.

A lo anterior se suma que el personal responsable de realizar la actividad diaria de limpieza al momento de la visita, no habían evacuado en su totalidad los residuos en todo

 CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0474

el Centro Hospitalario, igual no se da cumplimiento a los protocolos establecidos con respecto a la seguridad, manejo, mantenimiento de las herramientas e insumos utilizados en la actividad de higiene o asepsia en algunas áreas.

El Almacenamiento de medicamentos en la farmacia cumple con las condiciones de distribución, señalización, luminosidad y aireación requerida. Pero se observa que los medicamentos y productos están en estantes, solo se cuenta con un gabinete en la farmacia sin exponer los medicamentos a la luz permanente, igual se hace semaforización para prevenir el vencimiento de los productos y medicinas con apoyo de un computador.

Del mismo modo no existe la demarcación apropiada de las rutas de recolección y transporte interno, que garantice un adecuado movimiento de los residuos hospitalarios.

Se encuentra conformado el Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria (**GADGAS**), por el siguiente grupo de profesiones: Gerente de la entidad, Administradora, Jefe de Recursos Humano, Bacterióloga, Odontóloga y Servicios Generales.

Para el manejo de residuos hospitalarios, el ente de Salud cuenta con el Plan de Residuos Sólidos Hospitalarios-**PGIRSH**, adoptado mediante acto administrativo Resolución N° 187 de 20 de marzo de 2014, pero sin trámite ante la autoridad Sanitaria y Ambiental Departamental. La disposición final de residuos hospitalarios se tiene contratada con la empresa Proyectos Ambientales, bajo los contratos Nro. 0093 de 02-02-2015; 0250 de 04-05-2015; 0251 de 04-05-2015; 0287 de 01-06-2015; 0345 de 02-01-2015; 0345 de 03-07-2015; 0448 de 01-09-2015; 0459 de 01-10-2015 y 0529 de 02-10-2015, que realiza la recolección una vez por semana al Centro Hospitalario e internamente la recolección de todos los residuos hospitalarios se realiza con el personal del Hospital.

El almacenamiento central de los residuos no es manejado apropiadamente con las condiciones de seguridad, pues se aprecian bolsas fuera de las canecas, además en la lavandería se pudo apreciar una bolsa roja que en los protocolos de seguridad está destinada para residuos peligrosos.

La Institución de Salud cuenta con un tanque elevado de agua como plan de contingencia que garantiza la continuidad del servicio de agua potable ante una emergencia o catástrofe. El centro hospitalario no cuenta con un sistema de tratamiento de agua residual (**PTAR**), esta es vertida directamente a las redes de alcantarillado y de allí a la quebrada la Pioja. Las unidades sanitarias y utensilios de los baños se encuentran en mal estado, ante esta circunstancia están utilizando recipientes para almacenar agua, práctica no permitida en salubridad.

Handwritten signature

 CONTRALORÍA <small>DEL PODER JUDICIAL</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0474

Se observa en varios lugares del Hospital, colchones, sillas de ruedas dispersas, tanques de oxígeno sin la respectiva seguridad, bolsas de residuos tiradas en el piso, (verde - biodegradable y roja - residuos peligrosos), closet sin seguridad en el pasillo etc., situación que presenta riesgo al Centro Hospitalario.

2.10 EVALUACION CONTROL INTERNO MUNICIPAL.

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA, N° 04

Para la verificación y evaluación permanente del Sistema de Control Interno, las entidades estatales designarán como asesor, coordinador, auditor interno o cargo similar, a un funcionario público que será adscrito al nivel jerárquico superior y designado en los términos de la Ley 87 de 1993, Reglamentado por el Decreto Nacional 1826 de 1994 y el Decreto 2145 de 1999, artículo 8, literal a; en atención a la normatividad la Administración Municipal de Chaparral en la vigencia 2015, encargó a la profesional **MONICA MARIA RESTREPO LONDOÑO**, para ejercer las funciones de control interno, pero la funcionaria no planeó el correspondiente seguimiento, ni se pronunció sobre el nivel de cumplimiento de la metas del eje medio ambiente, recursos naturales y los proyectos de desarrollo rural municipal del Plan Desarrollo 2012-2015 "**Progreso para Todos**".

La comisión de Auditoría con la información y la Certificación del 15 abril de 2016 expedida por la oficina de Control Interno de Chaparral la cual manifiesta que revisados los archivos de la Alcaldía Municipal, constató que no se encontraron informes de seguimiento a los planes y proyectos de la vigencia en el área ambiental y de los recursos naturales; por lo anterior, considera procedente dejar la observación administrativa N° 05, por incumplir con el deber de ejercer algunas funciones de control interno en la vigencia 2015, sin tener en cuenta que el parágrafo literal C del artículo 12 del Decreto 2145 de 1999, reglamentario de la Ley 489 de 1989, establece que corresponde a la oficina de control interno o quien haga sus veces evaluar el proceso de planeación, en toda su extensión.

2.11 EVALUACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA PLAZA DE MERCADO

La Administración Municipal de Chaparral desde el año 2000, entregó a **LA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA ADMINISTRADORA DE LA PLAZA DE MERCADO Y MATADERO MUNICIPAL LIMITADA "SAPRAMA LTDA" S.E.M** con NIT con No 0809009718-5, las instalaciones de la plaza de mercado, plazoleta campesina, pescadería y pabellón de carnes con ciento seis (106) puestos o locales, con el objeto de implementar la administración, dirección, manejo, disposición, y control de los servicios de la plaza de mercado y matadero municipal, así como las actividades comerciales, mercantiles e industriales y otras como se detallan en el documento firmado de constitución de

	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0474

SAPRAMA fechado de 10 de abril de 2002 y el acta de entrega de la plaza de mercado y planta de sacrificio de mayo 29 de 2002.

La comisión Auditora en la evaluación a través del director de SAPRAMA y el equipo de profesionales, reconoció el plan de reestructuración para el fortalecimiento administrativo, técnico y operativo de SAPRAMA, en visita a la plaza conoció la visión, concepción y uso que los arrendatarios de los 106 locales vienen dando a la plaza de mercado, ya que son evidentes los problemas como: Control de invasión y utilización de los espacios internos por los vendedores permanentes y transitorios no autorizados con actividades ilícitas, incumplimiento de la normatividad ambiental, violación del comparendo ambiental, inadecuado manejo de los contenedores de residuos sólidos, control sanitario en el expendio de carnes Bovina procedente de otros lugares diferentes a la planta de sacrificio.

Las personas que venden carnes, verduras, frutas, panela, siguen expendiéndola al aire libre sin utilizar los equipos y utensilios personales de manipulación de alimentos, elevando la presencia de moscas, microorganismos (Hongos, Bacterias), perros e indigentes. La comisión de auditoría examinó y registró la invasión de los espacios periféricos y entrada a la plaza por parte de los vendedores ambulantes y automotores que impiden el normal tránsito de las personas.

2.12 EVALUACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA PLANTA DE SACRIFICIO DE GANADO BOVINO.

La planta es operada por **SAPRAMA**, actualmente se encuentra en la implementación del **PLAN GRADUAL DE CUMPLIMIENTO (PGC)** de acuerdo a los Decretos 2278 de 1982, 1500 de 2007 y 917 de 2012, que es vigilado en su cumplimiento de las acciones por la dirección de operaciones del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA), quien en visita realizada del 12 al 15 enero de 2016 a la planta de sacrificio verificaron que de las 57 acciones totales graduales solo ha cumplido con Cuatro (4) correspondiente al 5.4 % y no presentó justificación válida de no ejecución. En razón a lo anterior, el INVIMA en el informe de visita detalla "Que si se presenta incumplimiento al PGC en forma reiterativa en Cuarenta y un (41) AGC durante dos seguimientos consecutivos sin que se presente por parte del establecimiento, el INVIMA procederá a iniciar los correspondientes procesos sancionatorios a que haya lugar, conforme a lo establecido en el artículo 13 del decreto 2270 de 2012".

Por lo anterior la planta de sacrificio bovino de Chaparral, se determinará que si a la fecha establecida para el periodo de transición indicada en el artículo 28 del Decreto 2270, no ha implementado la totalidad de los requisitos sanitarios de que trata el Decreto 1500 y



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0 4 7 4

Resolución 240 de 2013, sin que haya solicitado la visita de autorización sanitaria, **no podrá desarrollar actividades.**

Es de anotar que la administración debe dar cumplimiento al numeral 1, artículo 5 de la resolución 240 de 2013 en lo que respecta a su ubicación en un área compatible con el uso del suelo determinado por el PBOT, según corresponda, sin lo cual no obtendrá autorización sanitaria para funcionar.

A lo anterior la comisión auditora en la visita a la planta pudo constatar y confrontar lo descrito en el informe del INVIMA del 12 al 15 enero de 2016, sobre las acciones graduales fijadas en el plan para poder continuar operando la planta de sacrificio; si bien es cierto que a la fecha de la auditoría de la Contraloría Departamental del Tolima, nos enseñaron los documentos administrativos, procesos y actividades de la planta, equipos especializados adquiridos, es visible el incumplimiento de las acciones del plan gradual al que se comprometieron; situación que se afecta, porque a la fecha la alcaldía de Chaparral no ha definido la continuidad o la no ejecución del Contrato N° 412 de 2015, por valor de **\$535.908.593**, con el objeto de hacer remodelación, adecuación, ampliación y mantenimiento de la planta de beneficio animal de categoría nacional de esta localidad. (Adjudicado el día 29 de diciembre de 2015, con acta de iniciación el 30 de diciembre de 2015 y de suspensión el 31 de diciembre de 2015).

Lo anteriormente referido podría revertir algunas acciones del plan gradual de cumplimiento **(PGC) que monitorea** INVIMA. Hay que aclarar que SAPRAMA no es la entidad seleccionada por la administración para ejecutar el Contrato N° 412 de 2015.

3. Cuadro N° 09. Relación de hallazgos

NUMERO HALLAZGO	INCIDENCIA					PÁGINA
	ADM	FISCAL	VALOR	DISCIPLINARIO	PENAL	
01	X	X	\$5.348.897			13
02	X					16
03	X					22
04	X					25
TOTALES	4	1	\$5.348.897	0	0	

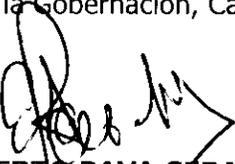
 CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO	
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023
		Versión: 01

0474

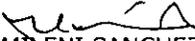
Igualmente se informa que la administración actual debe proponer acciones correctivas para los hallazgos identificados como "Hallazgos Administrativos" para lo cual debe diligenciar los formatos que para elaboración de planes de mejoramiento están anexos a la Resolución 351 del 22 de octubre de 2009, publicada en la página de la Contraloría Departamental del Tolima, (www.contraloriatolima.gov.co).

Para el envío del plan de mejoramiento cuenta con quince (15) días, a partir del recibo de la presente comunicación, a la ventanilla única de la Contraloría Departamental del Tolima, ubicada en el primer piso de la Gobernación, Calle 11.

Atentamente,


EDILBERTO PAVA CEBALLOS
 Contralor Departamental del Tolima

Aprobó: 
 MARTHA LILIANA PILONIETTA RUBIO
 Contralora Auxiliar

Revisó: 
 MILENI SANCHEZ CUELLAR
 Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

Audidores: Omar Fernando Torres Lozano 
 José Arturo Corchuelo Guarnizo

